

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BARCELONA

Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans

Anuncio de notificación de 18 de enero de 2016 en procedimiento Anuncio del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans relativo a la orden de ejecución de la finca 4 del polígono 9 del catastro de rústica, situada al sur del barrio de Can Parera.

ID: N1600023390

Anuncio del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans relativo a la orden de ejecución de la finca 4 del polígono 9 del catastro de rústica, situada al sur del barrio de Can Parera

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación personal a Tecla Vila Cortés y Justa Corominas Vila y/o posibles herederos de identidad desconocida, conforme al artículo 59 LRJPAC se notifica la resolución de 7 de enero de 2016, que en su parte resolutive ordenar a los titulares registrales de la finca, o sus herederos en su caso, la ejecución de la retirada de los cierres y cubiertos precarios, realizados con materiales diversos, así como la limpieza y regeneración de la finca, siendo el plazo de ejecución el de un mes, transcurrido el cual sin ejecutar la orden, el Ayuntamiento procederá a su ejecución forzosa mediante la ejecución subsidiaria con cargo a los interesados. La valoración de las actuaciones de 8.500 €, calculados de forma provisional. Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Alternativamente, si vuestro domicilio es en otra provincia, el recurso contencioso administrativo podrá interponerse ante los juzgados contencioso-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside.

En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produjese por silencio administrativo --silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Palau-solità i Plegamans, 18 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Sra. Teresa Padrós Casañas